

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....23.000	Gastos de personal .....32.500
Impuestos indirectos .....100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....77.150
Tasas y otros ingresos .....29.600	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....22.200	Transferencias corrientes .....200
Ingresos patrimoniales .....53.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....50.000
Enajenación de inversiones reales .....20.000	TOTAL GASTOS .....159.900
Transferencias de capital .....12.000	
TOTAL INGRESOS .....159.900	

a) *Personal funcionario.*

Secretario-Interventor, en agrupación.

b) *Personal laboral:*

Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos, 26 de julio de 2017.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez.

1678

BOPSO-86-02082017